



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAZUTA

"PATRIMONIO CULTURAL DE LA REGIÓN SAN MARTÍN"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 002-2020 – Municipalidad Distrital de CHAZUTA (MDCH)

Chazuta, 06 de enero de 2020

VISTOS: El INFORME N°001-2019-DDEA-MDCH/ARL/Municipalidad Distrital de Chazuta (MDCH) de fecha 06 de enero de 2020, emitido por la División de Desarrollo Económico Ambiental (Área con competencias ambientales), por los cuales se solicita la aprobación del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Chazuta (Programa Municipal EDUCCA- Chazuta)

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local. Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la Ley N.° 27972 dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, el artículo 82° inciso 13 de la Ley N.° 27972 concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972 y el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Distrital de Chazuta, aprobado mediante Ordenanza N° 014- 2019 de fecha 22 de octubre del 2019.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo del año 2020 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Chazuta, (Programa Municipal EDUCCA- Chazuta 2020 - 2022) el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAZUTA

"PATRIMONIO CULTURAL DE LA REGIÓN SAN MARTÍN"

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización incluir dentro del presupuesto anual las actividades programadas en el Plan de trabajo del año 2020 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Chazuta 2020 - 2022 (Programa Municipal EDUCCA- Chazuta).

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la División de Desarrollo Económico Ambiental, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAZUTA

CPC. JORGE ARMANDO PRETELL PAREDES
GERENTE MUNICIPAL